

ORDENANZA N° 130 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre El Poder Judicial De La Provincia De Córdoba Y La Municipalidad De Las Varillas, con fecha 6 de septiembre de 2024, que como anexo acompaña al presente.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL PODER JUDICIAL DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.**

Corresponde a Acuerdo N° 951 Serie "A" de fecha 29/8/2024

Para uso Oficial

Entre el **Poder Judicial de la Provincia de Córdoba**, en adelante "**Poder Judicial**" representado en este acto por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis Eugenio ANGULO, DNI N° 8.453.861; el Administrador General del Poder Judicial, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI DNI N° 16.455.833 y por el Director del Área de Servicios Judiciales, dependiente de la Administración General del Poder Judicial, Dr. Pablo Héctor DUJE, DNI: 21.784.684 con domicilio en calle Arturo M. Bas N°158, 1 Piso, de la ciudad de Córdoba por una parte, con facultades suficientes para el presente conforme autorización efectuada por Acuerdo N° 951 serie "A" del 29/8/2024; y por la otra la **Municipalidad de Las Varillas**, en adelante "**el Municipio**", representado en este Acto por el Sr. Mauro Luciano DANIELE, DNI 26.858.119, en su calidad de Intendente de la localidad de Las Varillas, con facultades suficientes para este acto en virtud de la Carta Orgánica de esa ciudad; con domicilio en calle Sarmiento N° 89, CP 5941, de la localidad de Las Varillas, en conjunto las "**Partes**", convienen en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO:

El convenio tiene por objeto la elaboración por parte de profesionales dependientes del municipio de informes sociales, interdisciplinarios, socio ambientales y psicológicos ante los requerimientos efectuados por los distintos órganos judiciales comunicados mediante oficio. El Municipio deberá designar, dentro del personal a su cargo, a una persona para su elaboración quien en caso de corresponder deberá contar con Licenciatura en Trabajo Social y/o Psicología.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) El Municipio se compromete a informar a la Delegación de Administración General de la Sede Judicial de Las Varillas la nómina de profesionales que podrán elaborar los informes técnicos/ periciales, su vínculo contractual y cobertura de riesgos de trabajo.
- b) El Municipio extiende la cobertura del Seguro correspondiente a las actividades desarrolladas por sus dependientes a fin de dar respuesta a los oficios judiciales, a efectos de cubrir cualquier tipo de contingencia que pueda surgir; y deslinda totalmente de responsabilidad al Poder Judicial por tales eventos dañosos.

c) Los profesionales asignados por el Municipio deberán enmarcar sus respuestas, conforme las pautas establecidas en los oficios Judiciales de que se trate.

d) Los profesionales asignados por el Municipio deberán firmar un convenio de confidencialidad respecto a cualquier información que se acceda en el cumplimiento de lastareas encomendadas en el marco del presente convenio.

TERCERO. LIMITE:

Los órganos judiciales no podrán requerir al municipio más de 8 (ocho) oficios por mes. Para ello, personal administrativo del Poder Judicial, de la sede de Las Varillas, elaborará un registro de la colaboración brindada.

CUARTO. CAPACITACIÓN:

El Poder Judicial se compromete a brindar capacitación y formación académica gratuita permanente y con certificación al personal de la Municipalidad en temáticas actuales y de interés público tales como Violencia Familiar, Perspectiva de Género, Abuso Sexual, Ley de Salud Mental y toda otra capacitación pertinente con certificación emanada por el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez del Poder Judicial de Córdoba.

Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas, proyectos, acciones y actividades de trabajo realizadas o a realizar en el marco del presente Convenio, deberá contar con la autorización expresa y formal de las Partes.

Los profesionales del Equipo Técnico de la localidad de Las Varillas pertenecientes al Área de Servicios Judiciales dependiente de la Administración General, brindarán a los profesionales afectados al cumplimiento de oficios judiciales una capacitación pertinente a la respuesta de requerimientos judiciales.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en acuerdos suplementarios, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

SEXTO:

Las partes manifiestan que los compromisos contraídos se suscriben de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de que no se alcance la solución amigable de la controversia, las partes renuncian expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción y se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Ciudad de Córdoba, dejando constituido domicilio legal para cualquier tipo de notificación judicial o extra judicial en los

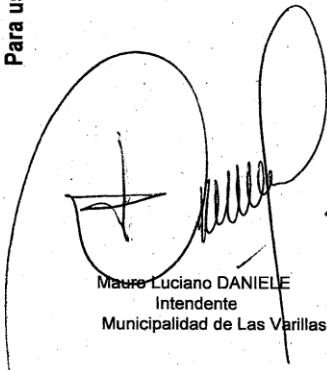
indicados en el encabezamiento del Convenio.

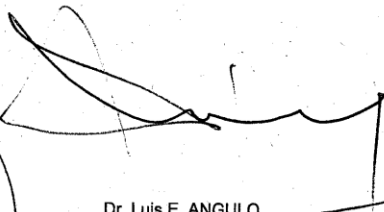
SÉPTIMO:

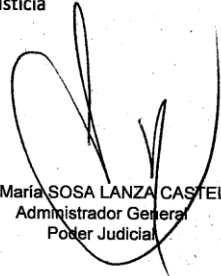
El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y subsistirá mientras ninguna de las partes declare su voluntad en contrario, mediante comunicación escrita, cursada a la otra en forma fehaciente al domicilio constituido en el presente con una antelación no menor a SESENTA (60) días. La eventual denuncia del convenio no podrá afectar actividades que se encuentren en curso.

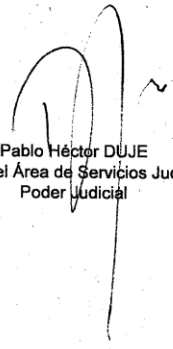
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Las Varillas Provincia de Córdoba, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Para uso Oficial


Mauro Luciano DANIELE
Intendente
Municipalidad de Las Varillas


Dr. Luis E. ANGULO
Presidente Tribunal Superior de Justicia
Poder Judicial de Córdoba


Luis María SOSA LANZA CASTELLI
Administrador General
Poder Judicial


Pablo Héctor DUJE
Director del Área de Servicios Judiciales
Poder Judicial